



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

3921

TALCA,

07 NOV 2013

VISTOS:

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta N° 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta N° 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el N° máximo de viviendas por proyecto habitacional ;
- E) La Resolución Exenta N° 5654 (V Y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta N° 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 23.01.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria Independencia S.A.", Rut N° 76.173.243-9, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Parque Araucarias II", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta N° 0283, de fecha 09.02.2012 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 23.04.2012 ingresada por Inmobiliaria Independencia S.A. a Serviu Región del Maule en el cual notifica el inicio de obras de proyecto Parque Araucarias III con fecha 23.04.2012.
- J) La Boleta de Garantía N° 0093971 del Banco Corpbanca, que cauciona préstamo de 112 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto Parque Araucarias II, por un valor total de 11.241,44 UF con vencimiento al 23 de Junio de 2013;
- K) Memorandum N°27 de fecha 26.09.2013, emitido por Unidad de Gestión Social de Serviu Región del Maule, en el que se aprueba a cuarenta personas para ser nominados a Proyecto Parque Araucarias III, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana. Modificaciones realizadas a nominas a través de memorandum N°37 y N°38 ambos de fecha 09.10.2013 y en el cual rectifica cédulas de identidad y cambio de beneficiario a otro proyecto.
- L) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S N° 355 de 1976 (V y U), y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de subsidios del Programa Densificación Urbana para el Proyecto "Parque Araucarias II" de la Comuna de Talca, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	Cedula de Identidad	Total Subsidio Vivienda (UF)
1	Del Maule	Talca	Regular	Alarcón Delgado Gladys Romina	16.678.750-5	385
2	Del Maule	Talca	Damnificado	Aravena Sepúlveda Víctor Eduardo	7.417.671-2	500
3	Del Maule	Talca	Regular	Barraza Schwencke Roberto Pablo	16.454.376-5	375
4	Del Maule	Talca	Damnificado	Bernales Burgos María Magdalena	4.206.725-3	500
5	Del Maule	Talca	Regular	Contreras Viralta Carlos Eugenio	15.596.399-9	385
6	Del Maule	Talca	Damnificado	Cruz Poblete Nélide Cecilia	14.345.023-6	500
7	Del Maule	Talca	Regular	Kufferath Yáñez Daniela María	17.448.973-4	365
8	Del Maule	Talca	Regular	Michea García Daniel Alfonso	16.067.057-6	500
9	Del Maule	Talca	Damnificado	Ramírez María de las Nieves	3.194.780-4	500
10	Del Maule	Talca	Regular	Vera Zambrano Soledad Andrea	18.176.829-0	385
11	Del Maule	Talca	Regular	López Veloso María José	15.162.527-4	400
12	Del Maule	Talca	Regular	Márquez Flores María Eugenia Ángeles	7.288.095-1	500
13	Del Maule	Talca	Regular	Moreno Cornejo Lorena del Carmen	14.343.766-3	400
14	Del Maule	Talca	Regular	Mourgues González Valerie Soledad	13.917.561-1	500
15	Del Maule	Talca	Regular	Muñoz Rebolledo Carolina Andrea	15.596.619-k	500
16	Del Maule	Talca	Regular	Palma Rivera Juan José	14.445.256-9	500
17	Del Maule	Talca	Regular	Pérez Manríquez Juan Pablo	15.599.717-6	410
18	Del Maule	Talca	Regular	Ponce González Alejandra del Carmen	15.138.862-0	500
19	Del Maule	Talca	Regular	Prieto Labbé Daniel Alejandro	13.950.493-3	400
20	Del Maule	Talca	Damnificado	Retamal Maldonado Claudia Franchesca	15.133.053-3	500
21	Del Maule	Talca	Regular	Sánchez Bravo Marianela Andrea	13.949.700-7	400
22	Del Maule	Talca	Regular	Sepúlveda Hernández Sylvia Alicia	9.877.736-9	410
23	Del Maule	Talca	Regular	Silva Melgarejo Leonardo Jesús	16.630.568-3	385
24	Del Maule	Talca	Regular	Tapia Tapia Ninoska Felisa	15.138.014-k	500
25	Del Maule	Talca	Regular	Toledo Yáñez María José	16.269.933-4	500
26	Del Maule	Talca	Regular	Valdés Rojas Margarita Alejandra	15.142.629-8	400
27	Del Maule	Talca	Regular	Valenzuela Soto Alejandro José	14.018.243-5	500
28	Del Maule	Talca	Damnificado	Vergara González Claudia Carolina	9.248.809-8	500



2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:
- a) Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
 - b) Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resolvo N°6 de la Resolución N°2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resolvo N°9 de la resolución nombrada anteriormente.
3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAUL



DISTRIBUCION
Dirección SERVIU Región del Maule
Inmobiliaria Independencia S.A. (1 Norte 3 y 4 Oriente Edificio Bicentenario) Talca.
SEREMI MINVU Región del Maule
Departamento de programa Físicas y Control
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Cristian Garcia)
Departamento Técnico
Contraloría Interna
Departamento Jurídico
Sección Subsidios
Oficina de Partes